



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00683 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **COLFONDOS S.A** contra **KELLY JOHANA BURGOS VILLA**, previamente a ordenar el emplazamiento de la ejecutada, se requiere a la parte ejecutante para que envíe nuevamente la citación para diligencia notificación personal, toda vez que según se desprende de la Trazabilidad Web expedida por la empresa de mensajería, la entrega solo se intentó una sola vez y la causal de devolución fue "Cerrado". Igualmente, se le indica que en la nueva citación, deberá indicarse a la ejecutada que la notificación deberá surtirse a través del correo electrónico j04mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, declarado exequible de manera condicional a través de sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 160, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 09 de noviembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

453cabe7de131a67da46d4fe383c019eecf5fcfe462778f9d91ba13b9bce6404

Documento generado en 06/11/2020 02:47:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>